



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

ACUERDO No. 018 (AGOSTO 23 DE 2022)

"Por medio del cual se crea el Herbario Etnobotánico del Píademonte Andino – Amazónico "Jajen Saima'a" del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el artículo sexto de la ley 30 de 1992, presenta entre los objetivos de la educación superior promover la preservación del medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

Que, en la ley 749 del 19 de julio del 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de educación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, en su capítulo I, dispone:

"Artículo 2º. "Instituciones tecnológicas. Son Instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ley".

Que, de acuerdo con la Ley 299 de 1996 *"por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones"* establece:

"Artículo 1º La flora colombiana: *"La conservación, la protección, la propagación, la investigación, el conocimiento y el uso sostenible de los recursos de la flora colombiana son estratégicos para el país y constituyen prioridad dentro de la política ambiental.*

Son de interés público y beneficio social y tendrá prelación en la asignación de recursos en los planes y programas de desarrollo y en el Presupuesto General de la Nación y en los presupuestos de las entidades territoriales y de las corporaciones autónomas regionales".

Artículo 8º Sistema nacional de información botánica: *"Habrà un Sistema Nacional de Información Botánica, que funcionara bajo la responsabilidad del Instituto de Investigación de*

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt" y en el cual se llevara el registro de las colecciones de plantas vivas de los jardines botánicos y de los bancos de germoplasma, y de plantas secas de los herbarios que operen en Colombia.

Estas entidades aportaran a este Instituto, previo convenio, la información de sus inventarios florísticos.

El sistema nacional de información botánica informara parte del sistema de información ambiental".

Artículo 16º Herbarios: *"Las actividades que cumplen el Herbario Nacional Colombiano . Museo de Historia Natural del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional, el Herbario del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt" y los demás Herbarios Oficiales así como los integrantes de la Asociación Colombiana de Herbarios, son de interés público.*

Las entidades territoriales, dentro del ámbito de su autonomía, velaran para que estos organismos científicos cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización del inventario de la flora nacional".

Que el Honorable Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de marzo de 2004 crea el Centro de Investigación y extensión y se reglamenta la investigación en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, concibe la Investigación como un proceso de relevancia social que contribuye al enriquecimiento de la cultura, al avance de la ciencia, al fortalecimiento de la identidad nacional, al análisis y solución de los problemas de su entorno regional, nacional y mundial.

Que, mediante el acta con fecha del 27 de Noviembre de 2020, Conservación Internacional Colombia en cabeza de su director científico José Vicente Rodríguez y La Alianza NATURAMAZONAS, en el marco del proyecto Guardianes del Conocimiento Botánico hacen entrega de la colección botánica del Herbario Regional Andino Amazónico al Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP) y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA); comprometiéndose a las dos instituciones al cuidado y manejo de dichas colecciones.

Que el herbario documenta el patrimonio natural, siendo este, la fuente primaria y testimonio de la diversidad de algas, hongos, musgos, líquenes, hepáticas y plantas vasculares en un área geográfica determinada. Por lo tanto, toda la información depositada en los herbarios es indispensable para el conocimiento, protección y conservación de nuestros recursos naturales.

Que de conformidad a lo anterior, el Instituto Tecnológico del Putumayo, con la colección botánica del Herbario espera desempeñar un papel fundamental en las actividades de investigación botánica regional y nacional, generando los insumos para caracterizar la flora de los diferentes ecosistemas contribuyendo de esta forma a generar una mayor conciencia y valoración de los recursos naturales como una fuente de riqueza en nuestro

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

territorio, por lo que es necesario adscribir al Centro de Investigación y extensión –CIECYT- el Herbario **Etnobotánico del Piedemonte Andino-Amazónico “Jajen Saima’a”**, con el fin de fortalecer los procesos académicos de docencia, investigación y extensión del Instituto Tecnológico del Putumayo, en aras de orientar y acompañar actividades que contribuyan a su crecimiento y fortalecimiento en la investigación botánica regional .

Que mediante oficio DG- 1130 del 30 de junio de 2022 el representante legal de Corpomazonía respalda e insta al Instituto Tecnológico del Putumayo en adelantar las gestiones que sean pertinentes para la creación del Herbario Etnobotánico del Piedemonte Andino – Amazonico “Jajen Saima’a”., como unidad de apoyo académico, de investigación, extensión y proyección social dentro de su estructura organizacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el **Herbario Etnobotánico del Piedemonte Andino-Amazónico “Jajen Saima’a”** del Instituto Tecnológico del Putumayo, adscrito al Centro de Investigación y extensión –CIECYT- , con el fin de fortalecer los procesos académicos de docencia, investigación y extensión de pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Herbario Etnobotánico del Piedemonte Andino-Amazónico “Jajen Saima’a”** del Instituto Tecnológico del Putumayo tendrá como OBJETIVOS los siguientes:

- Incentivar la conservación y conocimiento de la diversidad y el patrimonio vegetal del territorio en los estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo y en la comunidad académica en general.
- Consolidar una base de datos para las colecciones botánicas depositadas y futuras del herbario.
- Digitalizar las colecciones botánicas y generar un herbario virtual de libre acceso, que permita la consulta de las colecciones por parte de la comunidad nacional e internacional.
- Realizar acercamientos con comunidades organizadas para identificar grupos focales (asociaciones, colectivos) en trabajo etnobotánico, y que estén interesadas en comenzar procesos de investigación participativa en sus territorios.
- Promover la investigación etnobotánica en la región, para fortalecer las prácticas tradicionales que incentiven la conservación, restauración y protección de bosques nativos de acuerdo a la cosmovisión de las comunidades locales, étnicas, campesinas y afro.
- Generar publicaciones científicas y de divulgación, donde se dé a conocer los resultados de las investigaciones realizadas y apoyadas por el herbario.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

- Establecer convenios con institutos, universidades, colegios, empresas del sector público y privado, con el fin de promover estudios de diversidad florística y etnobotánica en la región.
- Promover dentro y fuera de la institución la importancia de la conservación de las plantas a nivel biológico y cultural.

ARTÍCULO TERCERO: MISION. El Herbario Etnobotánico del Piedemonte Andino-Amazónico “**Jajen Saima’a**” del Instituto Tecnológico del Putumayo tendrá como misión impulsar el estudio y conocimiento de la diversidad florística desde una perspectiva integradora en la que se fortalezca y respete los conocimientos Etnobotánicos tradicionales de las comunidades que habitan el piedemonte andino-amazónico; así como promover la conservación de los recursos y ecosistemas de esta área estratégica del país a través de procesos de investigación participativa y extensión.

ARTÍCULO CUARTO: VISION: El Herbario Etnobotánico del Piedemonte Andino-Amazónico “**Jajen Saima’a**” del Instituto Tecnológico del Putumayo tendrá como visión lograr la consolidación como el primer herbario etnobotánico del país así mismo el reconocimiento local, regional y nacional como un referente en la investigación botánica participativa y comunitaria de la riqueza florística y ecosistémica del piedemonte andino-amazónico.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES: El Herbario Etnobotánico del Piedemonte Andino-Amazónico “**Jajen Saima’a**” del Instituto Tecnológico del Putumayo tendrá las siguientes funciones:

- **Docencia:** crear un espacio para que los estudiantes tengan la posibilidad de conocer y poner en perspectiva la diversidad y complejidad de los recursos vegetales que enriquecen el piedemonte andino-amazónico.
- **Investigación:** promover estudios sobre la diversidad florística, ecosistémica, funcional, estructural, biogeográfica, ambiental, etnobotánica, económica y tradicional de los recursos vegetales en el piedemonte andino-amazónico.
- **Extensión:** apoyar desde la academia mediante asesorías, capacitación, consultoría y orientación procesos de caracterización florística, clasificación taxonómica de la flora de la región, educación ambiental y prospecciones ecológico-económicas de los recursos vegetales de la región; especialmente orientadas a instituciones educativas, instituciones públicas o privadas, empresas públicas o privadas, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y entidades del gobierno a nivel nacional, departamental y/o municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El Herbario Etnobotánico del Piedemonte Andino-Amazónico “**Jajen Saima’a**” del Instituto Tecnológico del Putumayo, estará conformado de la siguiente manera:

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

- **Director (a) del Herbario:** Será la persona responsable de las actividades de curaduría, dirección, orientación y organización de los diferentes procesos de investigación, extensión y docencia. Quien deberá tener amplia experiencia en labores de herbario.
- **Auxiliar asistente :** Será la persona encargada de recibir, digitar y organizar documentación correspondiente al Herbario y demás tareas asignadas por la dirección o jefatura inmediata.
- **Investigadores:** Docentes o profesionales con experiencia en investigación, quienes serán los encargados de apoyar las investigaciones desarrolladas por el Herbario.
- **Personal de apoyo:** Docentes, estudiantes pasantes, practicantes quienes apoyarán los procesos de capacitación, talleres, cursos, asesorías, creación de base de datos y demás actividades inherentes al herbario.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sibundoy Putumayo, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co